

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

San Pedro de Atacama, **16 NOV 2021**
Con esta fecha la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue.

EXENTO 2836 / 2021

VISTOS

1. Requerimiento de Compra Ley Sep N° 21-121 del Liceo Bicentenario Agropecuario C-30.
2. Correo Electrónico de fecha 04/11/2021
3. Reglamento de Ley de Compra N° 19.886 y el Artículo N° 53 Letra a) del Decreto 250 del 24/09/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
4. El Decreto Exento N° 1912 del 29/07/2021 que faculta la firma "Por Orden del Alcalde" a la Administradora Municipal.
5. El Decreto de Registro N° 1339 del 30/12/2020 que nombra la calidad de Titular al cargo profesional de Dirección de Control.
6. El Decreto Exento N° 1959 del 17 de Agosto de 2020, que aprueba el Instructivo de Procedimiento de Solicitudes de Adquisiciones del Departamento de Administración de Educación Municipal.
7. Las instrucciones impartidas por la Ley 21.289 con fecha 16 de diciembre del 2020 de Ley de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021.
8. La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, se ha recepcionado el Requerimiento de Compra Ley Sep N° 21-121 del Liceo Bicentenario Agropecuario Likan Anta C-30 para la contratación del servicio de amplificación para la Despedida de los Cuartos Medio.
2. Que, el requerimiento está asociado a la Dimensión "Convivencia Escolar" y a la Acción "Apoyo Socioemocional" del PME 2021. El requerimiento busca generar instancias de participación remota y/o presencial de los estudiantes, que les permita expresarse y apoye a su formación social y personal con el objetivo de desarrollar un vínculo de pertenencia al establecimiento.
3. Que, se solicitó una cotización al proveedor WILLIAMS ADOLFO PUCA SOZA, Rut 12.170.331-9, por un monto total de \$90.395.- (noventa mil trescientos noventa y cinco pesos) Retención Incluida, y que de acuerdo a lo establecido en el Art. 53 letra a) del Reglamento de Ley de Compras Públicas, el servicio ofrecido es menor a 3 UTM, por lo cual la Orden de Compra se enviará fuera del Sistema de Información de www.mercadopublico.cl.

DECRETO

1. Apruébese la contratación directa, según el Art. 53 "Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información", letra a) "Las Contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferior a 3 UTM, con la empresa WILLIAMS ADOLFO PUCA SOZA, Rut 12.170.331-9 para la adquisición del Requerimiento de Compra N° 21-121, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR NETO
1	Servicio de Amplificación: 02 Parlantes activos, 02 Pedestales, 01 Consola 02 Micrófonos Inalámbricos, Servicio por 02 horas 01 DJ	\$ 80.000	\$ 80.000
TOTAL NETO			\$ 80.000
RETENCIÓN 11,5%			\$ 10.395
TOTAL			\$ 90.395

2. Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215-22-08-999 "Otros de Servicios Generales" del Departamento de Educación año 2021. Financiado con LEY SEP.
3. Archívese el presente decreto para el control posterior de La Contraloría Regional de Antofagasta.
4. Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

Anótese, comuníquese y archívese.

"Por Orden del Alcalde"



ROXANA ARANDA CARU
SECRETARIA MUNICIPAL



SANDRA MALGUE MALGUE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

SMM/RAC/DAC/MZQ/CCM/CPR/pld
Distribución
- Departamentos Municipales.
- Finanzas D.A.E.M.
- Archivo Adquisiciones D.A.E.M.

CARLA
NEVENKA
CARO
MUÑOZ

Firmado digitalmente por
CARLA NEVENKA
CARO MUÑOZ
Fecha: 2021.11.04
12:20:39 -03'00'

DIEGO
ARMAND
O
ARMELLA
COLQUE

Firmado digitalmente por
DIEGO
ARMANDO
ARMELLA
COLQUE
Fecha: 2021.11.09
15:57:23 -03'00'